



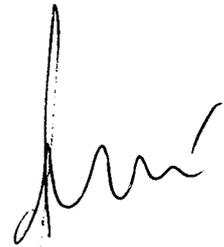
## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **ENMIENDA** a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Republicano, sobre el incremento del impuesto del juego y la limitación de su publicidad. (Núm. expte. 162/000870).

En el Congreso de los Diputados, a 30 de noviembre de 2021



PORTAVOZ  
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA



PORTAVOZ  
G.P. CONFEDERAL DE UNIDAS PODEMOS-  
EN COMÚ PODEM-GALICIA EN COMÚN



## ENMIENDA

De modificación

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover, en el seno del Consejo de Políticas de Juego, el análisis del actual régimen jurídico y fiscal de las distintas actividades de **juego tras la evaluación de las medidas fiscales contenidas en la recientemente aprobada Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, que se llevará a cabo en el marco de los compromisos asumidos con la Unión Europea en el Componente 27 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y tras conocer, en el ámbito del Componente 28, las conclusiones del Libro Blanco de la Reforma Tributaria.**
2. Evaluar periódicamente el impacto del Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego, para prevenir, detectar y, en su caso, mitigar fenómenos patológicos como el de la adicción al juego y, en su caso, iniciar las modificaciones oportunas para alcanzar dichos objetivos.
3. Reforzar el control de la publicidad del juego y la protección de los colectivos vulnerables.
4. Impulsar, en el seno del Consejo de Políticas de Juego, medidas de refuerzo de las prácticas de consumo saludable y de prevención del juego problemático.
5. Mejorar la protección de los colectivos vulnerables, en especial los menores de edad, desarrollando o impulsando actuaciones y programas para prevenir el desarrollo de fenómenos de adicción al juego.
6. Continuar reforzando la función inspectora destinada a combatir la proliferación de páginas web sin licencia de juego.”